



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: ANA ROSA ÁVILA MAAS Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2026, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera y Marcial Augusto Farfan Ojeda, en contra de **"LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/318/2025."** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veinte de mayo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veinte de mayo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, el **acuerdo de fecha veinte de mayo del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOELECTORALES DE
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTES FEDERALES: SX-JDC-
136/2026 Y ACUMULADOS.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/7/2026.

PROMOVENTES: ANA ROSA ÁVILA MAAS Y
OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha quince de mayo del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral¹, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato catorce, por la magistrada Eva Barrientos Zepeda, integrante de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado y acumulados; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica con copia certificada de la referida determinación judicial en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes." (sic); recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el quince de mayo de la presente anualidad a las 13:06:56 horas de la presente anualidad. **CONSTE.***

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO² DEL AÑO
DOS MIL VEINTISÉIS.**

¹ En adelante Sala Regional Xalapa.

² Consultable en el acta administrativa número 13/2026 de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral local.



VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante el cual se notificó el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la magistrada de la Sala Regional Xalapa en los expedientes federales citados al rubro y que respectivamente en su punto VI del acuerdo se determinó:

"VII. Requerimiento. Ante la necesidad de contar con mayores elementos para sustanciar y resolver el presente medio de impugnación, y toda vez que de las constancias de autos se advierte que la secretaria técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional remitió la versión digital de la totalidad de las constancias que integran la instancia partidista interna, con fundamento en los artículos 267, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 72, fracción IV, incisos a) y d), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se requiere al Tribunal Electoral del Estado de Campeche remita a esta Sala Regional el expediente digital del juicio de inconformidad CJ/JIN/318/2025, en el que obren todas las constancias que integran el medio de impugnación partidista.

Lo anterior, deberá remitirlo a esta sala dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído. El cumplimiento y desahogo del presente requerimiento deberán hacerlo llegar, primeramente, vía correo electrónico a la cuenta cumplimiento.salaxalapa@te.gob.mx, en el plazo referido, y posteriormente por la vía más expedita y bajo su más estricta responsabilidad, a la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, ubicada en la calle Rafael Sánchez Altamirano, número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190 en Xalapa, Veracruz." (sic).

SEGUNDO: Notificación a este órgano jurisdiccional electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del citado acuerdo referido anteriormente dictado por la magistrada de la Sala Regional Xalapa, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Cumplimiento del requerimiento. En consecuencia, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos remitir de manera inmediata el expediente digital



de juicio de inconformidad CJ/JIN/318/2025 a través primeramente, vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, en el plazo referido, y posteriormente por la vía más expedita y bajo su más estricta responsabilidad, a la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, ubicada en la calle Rafael Sánchez Altamirano, número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190 en Xalapa, Veracruz..

Notifíquese a los promoventes y las demás personas interesadas, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

AOLG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (20 de mayo de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**